



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2019-00768-00

Se incorpora al expediente la notificación personal remitida al correo electrónico de la codemandada ALEIDA IBARRA RAMÍREZ, advirtiéndole que la misma no será tomada en cuenta toda vez que no se aportó constancia de recibido del mensaje de datos enviado.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación en debida forma o para que aporte la constancia de recibido que se echa de menos, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 155  
fijado hoy 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e12a9663618d27fb0ca63c6ba9c5c8ad9b3b47945a4fbf0bc19afd0cb331a5**  
Documento generado en 07/09/2021 12:41:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>